



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00025-00**

En el proceso ordinario laboral instaurado por GILBERTO DE JESUS OROZCO DUQUE en contra de JOSÉ DAVID LÓPEZ PÉREZ, la parte actora allega memorial pretendiendo acreditar la notificación de la demanda a la parte demandada, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda ni en el auto que antecede, toda vez que procedió con el envío del auto admisorio de la demanda al demandado a la dirección de notificación física del mismo, no obstante, en el auto admisorio se indicó que la notificación al demandado se realizaría de manera electrónica, con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital jdavidlp@hotmail.com.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital del demandado, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 034

Hoy 1° de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102e83b3fe0cadbe04465716e9c850e0eff3043f57d018edb059d0b2efac54c5**

Documento generado en 28/02/2022 03:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>